

prefabricados y productos afines por Orden de 23 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio).

La Sociedad «Yesos Mediterráneo, Sociedad Anónima» ha paralizado a tiempo indefinido la producción del yeso Y-25G, por tanto, de acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE, y la resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 12 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira la concesión del sello INCE al producto yeso Y-25G, fabricado por «Yesos Mediterráneo, Sociedad Anónima», en su factoría de Soneja (Castellón), por paralización a tiempo indefinido de la producción.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de febrero de 1988.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

5453 *ORDEN de 17 de febrero de 1988 por la que se retira la concesión del sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines al producto escayola E-35, fabricada por YEPREMSA.*

Ilmos. Sres.: El producto escayola E-35, fabricado por YEPREMSA en su fábrica de Vaciamadrid (Madrid), tiene concedido el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines por Orden de 26 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre). La Sociedad YEPREMSA ha sido adquirida por «Escayolas Marin, Sociedad Anónima»; por tanto, de acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre), por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 12 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira la concesión del sello INCE al producto escayola E-35, fabricado por YEPREMSA en su factoría de Vaciamadrid (Madrid), al producirse su desaparición por integración en otra Sociedad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 17 de febrero de 1988.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

5454 *ORDEN de 17 de febrero de 1988 por la que se retira la concesión del sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines al producto escayola E-35, fabricado por «Impery, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: El producto escayola E-35, fabricado por «Impery, Sociedad Anónima», en su fábrica de Soneja (Castellón), tiene concedido el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines por Orden de 22 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo).

La Sociedad «Impery, Sociedad Anónima», se ha fusionado y convertido en «Cía. Valenciana de Yesos y Escayolas, Sociedad Anónima» (VYESA). Por tanto, de acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de 12 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre) por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira la concesión del sello INCE al producto escayola E-35, fabricado por «Impery, Sociedad Anónima», en su factoría de Soneja (Castellón), al producirse su desaparición con motivo de su fusión y conversión en nueva Sociedad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 17 de febrero de 1988.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

5455 *ORDEN de 17 de febrero de 1988 por la que se retira la concesión del sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines al producto yeso Y-25G fabricado por «Yesos Mare Nostrum, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: El producto yeso Y-25G, fabricado por «Yesos Mare Nostrum, Sociedad Anónima», en su fábrica de Segorbe (Castellón) tiene concedido el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines por Orden de 22 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo).

La Sociedad «Yesos Mare Nostrum, Sociedad Anónima», se ha fusionado y convertido en «Cía. Valenciana de Yesos y Escayolas, Sociedad Anónima» (VYESA). Por tanto, de acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre), por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de 12 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), por lo que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira la concesión del sello INCE al producto yeso Y-25G, fabricado por «Yesos Mare Nostrum, Sociedad Anónima», en su factoría de Segorbe (Castellón), al producirse su desaparición con motivo de su fusión y conversión en nueva Sociedad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 17 de febrero de 1988.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

5456 *RESOLUCION de 2 de febrero de 1988, de la Dirección General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), por la que se dispone la publicación del Convenio entre la Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid y el CEDEX.*

Suscrito el 18 de enero de 1988 el Convenio General entre la Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el punto 4.º del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica sobre Acuerdos y Convenios de la Administración del Estado con las Comunidades Autónomas, resuelve la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del texto del Convenio que figura a continuación.

Madrid, 2 de febrero de 1988.—El Director general, Rafael Fernández Ordóñez.

CONVENIO GENERAL ENTRE LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

La Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, que aprobó el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid estableció las competencias de dicha Comunidad, entre otras, en materia de Carreteras y Transportes.

Los Reales Decretos de transferencias específicas en materia de: Carreteras, Real Decreto 946/1984, de 11 de abril; Transportes, Real Decreto 824/1984, de 22 de febrero;

Proporcionan sucesivamente las dotaciones necesarias para su ejecución.